Resolución N°.....900/2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 Y 161/2015, CELEBRADOS CON LA FIRMA INSTITUTO RENACER DE MODESTA CABAÑAS BARRETO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 30 de diciembre de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC de fecha 30 de diciembre de 2015, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante para la suscripción de la Adenda Ampliatoria de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT Nº 830/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, por el cual, se solicita adenda de extensión de vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015; y

CONSIDERANDO: Que, los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015, celebrados en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades", fueron suscriptos en fecha 26 de octubre de 2015.

Que, las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios fueron remitidas al Proveedor en fecha 04 de noviembre de 2015.

Que, la Cláusula CGC 15.1 de la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades", establece lo siguiente: "Se otorgará un anticipo del 30 % (treinta por ciento) sobre el monto total del contrato y será otorgado previa solicitud del adjudicado a través del Formulario N° 17 - Solicitud de Anticipo (Sección VI), y conforme las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, la Garantía del Anticipo deberá ser en guaraníes y sobre el 100 % (cien por ciento) del monto anticipado. Podrá solicitar el anticipo una vez firmado el Contrato. En caso que la contratada no solicitare el pago del anticipo en el plazo de 10 (diez) días calendarios desde la firma del Contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligada la Contratista a ejecutar el Contrato desde la emisión de la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa y Financiera".

Que, en fecha 04 de noviembre de 2015 el Proveedor presentó el Formulario N° 17 "Solicitud de Anticipo".

Idalina Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución N°.....900...../2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 Y 161/2015, CELEBRADOS CON LA FIRMA INSTITUTO RENACER DE MODESTA CABAÑAS BARRETO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Que, el numeral 2 "Plan de Entrega (Servicios)" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades", establece cuanto sigue: "Los cursos deberán iniciarse, a más tardar, dentro de los 30 días calendarios, contados a partir de la fecha en que el Proveedor recepcione la respectiva Orden de Compra / Prestación de Servicios... En caso que el Proveedor requiera la prórroga de la fecha de cumplimiento de sus obligaciones ante el atraso de la Contratante en la entrega de anticipos (si hubiere), de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberá hacer la respectiva solicitud por nota remitida vía mesa de entrada e indefectiblemente con anterioridad a la fecha en que se realice la acreditación correspondiente en la cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada por el Proveedor. En caso que la contratada no solicitare la prórroga con anterioridad a la fecha en que se realice la acreditación correspondiente en la cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada por el Proveedor, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a prórroga".

Que, a través de Nota recibida en fecha 04 de noviembre de 2015, el Proveedor manifiesta lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar prórroga, del cumplimiento de los Contratos N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015 correspondiente a la LCO N° 06/2015 - "Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades", habiendo solicitado Anticipo del 30%, de acuerdo al Art. 36, último párrafo de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" (sic).

Que, el Artículo 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula, entre otras cosas, cuanto sigue: "... El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015, es a partir de la firma de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTEy SS/SINAFOCAL

Que, atendiendo que el Proveedor, amparado en lo establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha solicitado prorrogar la fecha de cumplimiento de sus obligaciones por el atraso en la

Resolución N°...900.../2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 Y 161/2015, CELEBRADOS CON LA FIRMA INSTITUTO RENACER DE MODESTA CABAÑAS BARRETO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

entrega del anticipo, resulta necesario adecuar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015, al plan de entrega de los servicios estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, mediante Nota UOC N° 715/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, se ha solicitado al Proveedor su conformidad para la ampliación de la vigencia de los referidos Contratos hasta el 30 de abril de 2016.

Que, a través de Nota de fecha 29 de diciembre de 2015, el Proveedor manifiesta su conformidad para la realización de las citadas ampliaciones.

Que, el Dictamen D.C.S.M.C. N° 029/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, recomienda proceder a la ampliación de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015, celebrados en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades".

Que, el Dictamen Jurídico N° 179/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, recomienda la viabilidad de la Adenda de Vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015, suscriptos con el Instituto Renacer.

Que, según Comprobante de Pago N° 848, la acreditación del anticipo se hizo efectiva en fecha 30 de diciembre de 2015.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece, entre otras cosas, lo siguiente: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.....900/2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 Y 161/2015, CELEBRADOS CON LA FIRMA INSTITUTO RENACER DE MODESTA CABAÑAS BARRETO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1º ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 159/2015, 160/2015 y 161/2015, celebrados con la firma Instituto Renacer de Modesta Cabañas Barreto, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades", y, en consecuencia, ampliar la vigencia del citado Contrato hasta el 30 de abril de 2016.

ART. 2º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL